



**MAT.: RATIFICA, APRUEBA, ORDENA Y COMPLEMENTA
LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO, 22 ABR 2020

DECRETO N° : 1200 n n



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 02.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Que, de manera excepcional se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades del servicio que impone, específicamente en apoyo actividad deportiva en estadio municipal, limpieza de puntos limpios, departamento de Medio ambiente, confección y reparación de señalización, reparto de agua a familias de escasos recursos y sanitización de espacios públicos.
4. Informes de trabajo enviado por el Coordinador del Departamento de Aseo y Ornato Don Luis Quezada Navia, mediante el cual se señala que, por razones expresamente necesarias, se debió incluir a personal que se indica en el presente decreto alcaldicio, con el fin de dar continuidad con los servicios requeridos para la comunidad.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese, apruébese y ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, los que fueron realizados desde el **01 al 31 de Marzo 2020**, a funcionarios municipales que según se detallan a continuación:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Gómez Cataldo Diego	17	16	20
02	Gonzalez Gonzalez Guillermo	13	1	11
03	Nilo Salas Néstor	16	8	5

04	Rios Castro Francisco	15		4
05	Robles Valenzuela Samuel	15	4	31

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe con la diferencia de horas excedidas donde se acredite el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/mmm

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR. HH (1)
- ✓ Archivo. (2)

Decreto Alcaldicio N° 1200
22 ABR 2020

